



CIRCULAR

699119

Bogotá D.C., 24 de enero de 2022

Para: FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Asunto: APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19.

El Instituto Nacional de Cancerología ESE se encuentra comprometido en implementar, desarrollar, definir y adoptar acciones para la prevención y mitigación de los riesgos por exposición ocupacional.

Como oportunidad de mejora, dirigida a fortalecer estas acciones de protección personal, en el marco de la emergencia declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social (pandemia por COVID-19), en búsqueda de la seguridad de sus trabajadores y colaboradores, el Instituto tiene en cuenta la normatividad existente acerca de las medidas de autoprotección y del uso de Elementos de Protección Personal, por lo tanto, se establecen las siguientes recomendaciones:

- Mantener en buen estado, aseo e integridad todos los elementos de protección personal suministrados.
- No circular con las batas anti fluido y trajes quirúrgicos por las zonas comunes tales como: cafeterías, cajeros automáticos, comedor o por la periferia y/o áreas administrativas del Instituto; éstos son de uso exclusivo dentro del servicio.
- El uso de la careta no exime el uso del tapabocas, monogafas y demás elementos de protección requeridos según el aislamiento instaurado.
- Los coordinadores de grupo área y grupo, deben supervisar el uso correcto de los elementos de protección personal y notificar cualquier novedad del no uso, o uso indebido al correo saludocupacional@cancer.gov.co.

De igual manera se tiene que la Resolución No. 000392 de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Artículo 3, modificó el numeral 5 “como realizar el monitoreo de síntomas COVID-19 en la empresa” del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020, sustituido mediante la Resolución 223 de 2021.

“El presente documento ha sido firmado electrónicamente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. El original del documento es generado en formato electrónico y su firma se pueden consultar en TMS. Toda impresión se entenderá como copia del mismo y debe hacerse sólo si es necesario.”





Adicional el Ministerio del Trabajo publicó la Circular N° 0003 del 12 de enero de 2022 "Exigencia de esquema de vacunación Covid-19 a trabajadores de los sectores productivos abiertos al público", por lo tanto:

- Se debe tener en cuenta la obligatoriedad en el cumplimiento del esquema de vacunación para quienes trabajen en los establecimientos abiertos al público, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1615 de 2021.
- Si no cuenta con la vacunación completa, debe adelantar el esquema completo, para presentar ante el empleador su carnet que así lo acredite.
- Es responsabilidad de los funcionarios reportar oportunamente al coordinador del área o grupo y al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto, cualquier sospecha de síntomas o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19.
- Antes de ingresar a las instalaciones del Instituto, realizar protocolo de higienización y posterior lavado de manos.
- Se recuerda a los colaboradores y servidores públicos que padezcan o presenten cualquier tipo de sintomatología asociada a COVID-19 deberán reportar a su EPS y solicitar el certificado de aislamiento o incapacidad correspondiente, remitiendo los soportes al Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano y al Grupo Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto, cumpliendo las siguientes recomendaciones de acuerdo al boletín N° 9 de 2022 (documento anexo) "Minsalud anuncia cambios en lineamientos de aislamiento y toma de pruebas":

Condiciones para el aislamiento y toma de pruebas covid-19 en personas asintomáticas con contacto estrecho:

- Si se encuentra con esquema de vacunación completo (una dosis con Janssen, dos dosis con las demás) más refuerzo. **No requiere aislamiento.**
- Si desarrolla síntomas, debe solicitar prueba PCR o antígeno, evitar el contacto cercano con otras personas (iniciar aislamiento preventivo por **siete** días desde el momento del inicio de los síntomas).
- Si el resultado de la prueba es positivo, debe completar el aislamiento de 7 días desde el inicio de los síntomas.
- Si el resultado es negativo se descarta, y solo se mantiene el aislamiento o la incapacidad a criterio clínico o epidemiológico.

(Ver anexo 1)

Condiciones para el aislamiento y toma de pruebas covid-19 en personas sintomáticas:

- Debe solicitar prueba PCR o antígeno.
- Evitar el contacto cercano con otras personas (iniciar aislamiento preventivo por **siete** días desde el momento del inicio de los síntomas).
- Mantener distanciamiento social.

"El presente documento ha sido firmado electrónicamente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. El original del documento es generado en formato electrónico y su firma se pueden consultar en TMS. Toda impresión se entenderá como copia del mismo y debe hacerse sólo si es necesario."



- Si el resultado de la prueba es positivo, debe completar el aislamiento de 7 días desde el inicio de los síntomas.
- Si el resultado es negativo se descarta, y solo se mantiene el aislamiento o la incapacidad a criterio clínico o epidemiológico.

(Ver anexos 2, 3 y 4)

Por ultimo, el Instituto ha identificado el proceso de alimentación, como uno de los momentos de riesgo para el contagio de COVID-19. En este sentido se deben cumplir los siguientes lineamientos:

- Antes y después de alimentarse, se sugiere realizar higienización con alcohol de acuerdo a los pasos del protocolo.
- Realizar higienización con alcohol y/o lavarse las manos antes y después de retirarse el tapabocas.
- Mantener el distanciamiento social durante el proceso de alimentación.
- En lo posible, no entablar dialogo durante el proceso de alimentación.
- Al realizar la fila, para ingresar al comedor, mantener la distancia definida hasta finalizar la actividad.
- Si trae alimentos en estuches, garantizar que los elementos tengan el proceso de limpieza y desinfección correspondiente, recuerde que éstos deben ser consumidos en las áreas autorizadas para éste fin.
- Organizar espacios de consumo de alimentos por grupos de trabajo donde esté el mínimo de personas posibles.
- El tapabocas debe retirarse totalmente y se debe guardar en un sitio limpio, evitar dejarlo en la barbilla o sobre las superficies.
- Es importante resaltar que se deben evitar las reuniones sociales y celebraciones para mitigar el riesgo de contagio.

Cualquier información adicional comunicarse al Grupo de Seguridad y Salud en el trabajo o al pbx 3905012 Ext 3150 – 3155 o al correo saludocupacional@cancer.gov.co.

Atentamente,



Carolina Wiesner Ceballos
Directora General
DIRECCION GENERAL

Páginas: 4

"El presente documento ha sido firmado electrónicamente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. El original del documento es generado en formato electrónico y su firma se pueden consultar en TMS. Toda impresión se entenderá como copia del mismo y debe hacerse sólo si es necesario."



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. INT-CIR-00012-2022
2022-01-24 10:46:57 a.m.

Anexo: 3
Nombre anexos: Anexo 1.PNG
Anexo 2.PNG
Anexo 3.jpeg
4. Circular Mintrabajo No.0003-2022.pdf

Elaboró: Cristian Yesid Robledo Porras - Auxiliar Administrativo
Revisó: Erica Johana Poveda Montaña - Coordinadora Grupo Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó: Miguel Zamir Torres Ibarguen - Coordinador del Grupo Apoyo y Seguimiento para la Investigación
Revisó: Cielo de Jesus Almenares Campo - Profesional Especializado
Revisó: Rosa Maria Rodriguez Molano - Coordinadora Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Juan José Pérez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera
Revisó: Lina María Trujillo Sanchez - Subdirectora General de Atención Médica y Docencia

"El presente documento ha sido firmado electrónicamente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. El original del documento es generado en formato electrónico y su firma se pueden consultar en TMS. Toda impresión se entenderá como copia del mismo y debe hacerse sólo si es necesario."

NIT: 899.999.092-7
Calle 1ª # 9-85 · PBX: 3905012
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia

